

EXPTE CUDAP N° 0015391/2014

Córdoba, **07 AGO 2014**

VISTO

-la nota presentada por Adrian Daniel Moran (Legajo 37875951) del Dpto. Académico de Teatro de la Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Diseño II, del Plan 31/89;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Diseño II en fecha 12/11/2013 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs.4);
- que según Oficialía (fs.5) el alumno figura NO PROMOCIONAL en el acta n° 1908 de fecha 04/11/2013 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Zulema Borra (fs.4), con el control del Director Disciplinar de Teatro Lic. Daniel Maffei;
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Adrian Daniel Moran (Legajo 37875951), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Diseño II con nota final de 8 (ocho) puntos, del Plan 31/89.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

0369


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba